DEPARTAMENTO
DEL MAGDALENA

Enero 25 de 2022

NECESIDAD DEL SERVICIO

La Honorable ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL MAGDALENA, cuenta en la actualidad con una planta de personal cuyo número resulta insuficiente para responder por todas las funciones, planes, proyectos, estrategias y en el cumplimiento cabal de los objetivos misionales, que redunde en el efectivo y adecuado funcionamiento de la corporación.

Ante esta situación es evidente la carencia de personal de planta para atender todos los asuntos en que incurra el normal funcionamiento de la Corporación. Por lo anterior, se considera necesaria la contratación de un Profesional en derecho que apoye a la comisión quinta de la corporación en los temas jurídicos que este estime necesario, puesto que actualmente en la planta personal de esta Entidad no existe disponibilidad de recurso humano suficiente que cobije dichas funciones.

En este orden de ideas, y teniendo en cuenta que a este despacho, en cumplimiento de sus funciones ha expuesto la necesidad de los servicios Profesionales de un abogado, con experiencia para la proyección de documentos y actos administrativos, revisión en documentos del orden jurídico para emitir conceptos entre otras actividades, se necesita la contratación de los servicios antes señalados, de conformidad a lo establecido en el articulo 3º de la reforma de ley 80 de 1993 mediante la ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes, que trata “de los fines de la Contratación Estatal” y establece que los servidores públicos deben considerar al celebrar contratos, que se busque el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Por lo anteriormente expuesto, y en calidad de Presidente de la Asamblea Departamental y en cumplimiento de mis funciones Constitucionales y Legales, manifiesto la necesidad de la Prestación de Servicios profesionales de un Abogado para apoyar a la comisión quinta de la corporación.

Atentamente:

JAIR ALEXANDER MEJIA ALVEAR
Presidente Asamblea Departamental